



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
CHACO

"Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9413

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia del Chaco, la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza General Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 4233: "La autonomía municipal establecido en el Artículo 182º de la Constitución Provincial 1957-1994, significa instaurar un gobierno municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer de sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales, conformando un régimen autónomo de carácter técnico-administrativo y funcional que convierte a los municipios en factores de la descentralización territorial;

Que se debe desarrollar una política municipal que, como Política de Estado, tenga como objetivo el incremento de la recaudación y la recuperación de los contribuyentes para favorecer el bien común de los habitantes de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que dentro de los objetivos propuestos por la Secretaría de Economía se encuentra el de mejorar la recaudación para dar cumplimiento a sus obligaciones, siendo necesario para ello implementar incentivos de recaudación que permitan cumplir y alcanzar los objetivos propuestos;

Que a tales fines se establece para aquellos contribuyentes que estén al día con sus obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2025, una bonificación del 30% por el pago anticipado de las obligaciones que se liquidan por año;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el Acta N° 1823, aprobó el Despacho Producido por las Comisiones de Asuntos Generales; Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fs. 5, del Legajo N° 359/2025 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **ESTABLECER UN RÉGIMEN ESPECIAL** para todos aquellos contribuyentes y/o responsables de Tasas, Derechos, Contribuciones y demás obligaciones anuales impuestas por Ordenanzas Tributarias o Impositivas.

ARTÍCULO 2º: **DETERMINAR** que el presente régimen comprende las siguientes obligaciones tributarias donde el sujeto activo sea la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyos vencimientos operen al 31 de diciembre de 2025, proveniente de liquidaciones y determinaciones administrativas o por el contribuyente, aun cuando a dicha fecha no se encuentren determinadas por algunos de los métodos previstos en la Ordenanza Municipal Tributaria, correspondiente a los siguientes tributos:

- a) Impuesto Inmobiliario.
- b) Tasas por Servicios.
- c) De la Contribución de Mejoras.
- d) Derecho de radicación de los vehículos en general.
- e) Derecho de cementerio.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9413

ARTÍCULO 3º: **ESPECIFICAR** que la bonificación será del 30% si el pago anticipado se realiza hasta el 28 de febrero de 2026. Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá cumplir con el siguiente requisito:

1- Estar al día con las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2025 y/o con la cuota al día del plan al cual haya accedido al 31 de diciembre de 2025 para regularizar su situación.

ARTÍCULO 4º: **FACULTAR** a la Secretaría de Economía a dictar las normas reglamentarias y/o disposiciones que considere necesarias para la aplicación administrativa y/o acogimiento a la bonificación especial. -

ARTÍCULO 5º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 DICIEMBRE. 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

